

2.º Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual del trabajo de investigación realizado, el cual deberá contar con la conformidad del Director del Proyecto.

3.º Una vez finalizado el proyecto de investigación, cada becario deberá confeccionar una memoria final del proyecto que deberá contener la valoración que del trabajo realizado emita el Director del Proyecto.

Quinto. La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1996/97.*

De acuerdo con el contenido de la Orden de 23 de julio de 1996 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto) por la que se convocan subvenciones a Entidades e Instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1996/97 y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma undécima de la misma Orden, esta Consejería,

**HA RESUELTO**

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones que se expresan en el Anexo I.

Segundo. En los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se expondrá en fecha posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante diez días la relación de las Entidades e Instituciones excluidas, contemplando las causas de exclusión, cuya relación figura en el Anexo II.

Tercero. Sin perjuicio de lo regulado respecto a obligaciones de los beneficiarios de subvenciones en los artículos 105 y siguiente de la Ley 7/1996, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y si el importe concedido no cubriera la totalidad de los gastos ocasionados para la actividad propuesta en el Proyecto Educativo y Plan de Actuación y el beneficiario no tuviera recursos propios para soportar la diferencia, deberá solicitar a esta Consejería de Educación y Ciencia la autorización de la realización de la actividad hasta un coste igual al importe concedido. A estos efectos, la revisión antes citada podrá resolverla la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Cuarto. El cobro de las subvenciones concedidas está regulado en el párrafo primero del artículo 27, sobre Normas Especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 1996, de la Ley 7/1996.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>		
1	ALCONTAR. AYUNTAMIENTO DE	400.000
2	BAYARQUE. AYUNTAMIENTO DE	655.000
3	CHERCO. AYUNTAMIENTO DE	300.000
4	ORIA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
5	PARTALOA. AYUNTAMIENTO DE	350.000
6	PURCHENA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
7	SIERRO. AYUNTAMIENTO DE	700.000
8	SUFÍ, AYUNTAMIENTO DE	500.000
9	TRES VILLAS. AYUNTAMIENTO DE	600.000
10	URRACAL. AYUNTAMIENTO DE	450.000
11	A P.A. "SAN ANTÓN". C.P. URBINA CARRERA.	400.000
12	ASOC. FRAT. CRISTIANA ENFERMOS MINUSV. "FRATER"	450.000
13	ASOC. JUVENIL "ALQUÍBLA"	300.000
14	ASOC. PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L. "PROILABAL"	450.000
15	ASOC. VECINOS "LA TRAIÑA"	350.000
16	ASOC. VECINOS "VIRGEN DEL MAR"	400.000
17	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	300.000
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>		
1	ALCALÁ DE LOS GAZULES. AYUNTAMIENTO DE	225.000
2	ALGAR. AYUNTAMIENTO DE	225.000
3	ALGODONALES. AYUNTAMIENTO DE	150.000
4	BARBATE. AYUNTAMIENTO DE	250.000
5	CONIL DE LA FRONTERA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
6	EL GASTOR. AYUNTAMIENTO DE	150.000
7	ESPERA. AYUNTAMIENTO DE	225.000
8	PUERTO SERRANO. AYUNTAMIENTO DE	150.000
9	SAN FERNANDO. AYUNTAMIENTO DE	250.000
10	TREBUJENA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
11	UBRIQUE. AYUNTAMIENTO DE	250.000
12	VEJER DE LA FRONTERA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
13	VILLAMARTÍN. AYUNTAMIENTO DE	250.000
14	ZAHARA DE LA SIERRA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
15	A.C. "ROSA LEÓN". JEREZ DE LA FRONTERA	175.000
16	ALFABETIZACIÓN ZONA OESTE. JEREZ DE LA FRONTERA	300.000
17	ASOC. "PINAR DEL REY". SAN ROQUE	175.000
18	ASOC. AA. "BAIFORA". ROTA	100.000
19	ASOC. AA. "LA ATARRAYA". CONIL DE LA FRONTERA	175.000
20	ASOC. AA. "LIARA". UBRIQUE	200.000
21	ASOC. AA. "NOSOTRAS-OS" ALGODONALES	175.000
22	ASOC. AA. "BLAS INFANTE" JÉDULA. ARCÓS DE LA FRONTERA	100.000
23	ASOC. AA. "LA DÉCADA PRODIGIOSA". CÁDIZ	100.000
24	ASOC. AA. Y AMIGOS "TERRABUXENA". TREBUJENA	100.000
25	ASOC. ADULTOS "MARZÁN". SAN FERNANDO	200.000
26	ASOC. AL. A. CENTRO DE ED. MASSAGUED. SANLUCAR DE BARRAMEDA	100.000
27	ASOC. ALUMNOS C.P.M. DE ADULTOS "EL RETORNO". VILLAMARTÍN	100.000
28	ASOC. AMIGOS C. ADULTOS "LA CATONA". PUERTO DE SANTA MARÍA	100.000
29	ASOC. COLECT. C.E.A. SAN BENTO "ALMUJAR". JEREZ DE LA FRONTERA	200.000
30	ASOC. CULTURAL "GRANDES IDEAS". JEREZ DE LA FRONTERA	100.000
31	ASOC. CULTURAL DE ALUMNOS DEL C.A. "LA JARA". BARBATE	100.000
32	ASOC. DE ALUMNOS DE ADULTOS "LA FUENTE". VEJER DE LA FRONTERA	100.000
33	ASOC. V.V. "GUADALEFE"	100.000
34	ASOC. V.V. BDA "LA ESPERANZA"	100.000
35	C.E.S.J.E. "PROYECTO HOMBRE". JEREZ DE LA FRONTERA	100.000
36	CENTRO CULTURAL ADULTOS "TRILLE"	100.000
37	CENTRO CULTURAL POPULAR "EL PÓPULO". CÁDIZ	200.000

38	CENTRO CULTURAL POPULAR "SAN JOSÉ". CÁDIZ	200.000	5	CARBONEROS. AYUNTAMIENTO DE	325.000
39	CENTRO CULTURAL POPULAR "SAN LORENZO". CÁDIZ	250.000	6	CAZORLA. AYUNTAMIENTO DE	50.000
40	COORDINADORA LINENSE "DESPIERTA"	300.000	7	CHICLANA DE SEGURA. AYUNTAMIENTO DE	325.000
41	FEDERACIÓN ASOC. CENTR. ALUMNOS "SAPINA"	100.000	8	LA CAROLINA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
42	PARROQUIA DE SAN PABLO DE JEREZ DE LA FRONTERA	250.000	9	MENGIBAR. AYUNTAMIENTO DE	50.000
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>			10	PEAL DE BLICERRO. AYUNTAMIENTO DE	50.000
1	ALMEDINILLA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	11	SANTA ELENA. AYUNTAMIENTO DE	50.000
2	ANORA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	12	SANTISTEBAN DEL PUERTO. AYUNTAMIENTO DE	50.000
3	BELALCÁZAR. AYUNTAMIENTO DE	200.000	13	TORREBLASCOPEDEO. AYUNTAMIENTO DE	675.000
4	BENAMEJI. AYUNTAMIENTO DE	350.000	14	A.P.A. DEL C.P. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". IBROS	50.000
5	ENCINAREJO. AYUNTAMIENTO DE	150.000	15	ASOC. "PATROCINIO". BIEDMA. BEGIAR	100.000
6	FUENTE CARRETEROS. AYUNTAMIENTO DE	150.000	16	ASOC. MUJERES "ANDREA BRIZ". MONTIZON	50.000
7	HORNACHUBLOS. AYUNTAMIENTO DE	350.000	17	ASOC. ALUMNOS "EL ENCUENTRO". C.E.A. "DOLORES GONZALEZ OSORIO". CAMPILLO DE ARENAS	100.000
8	LA RAMBLA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	18	ASOC. ALUMNOS "MULEY XEQUE" ADULTOS. ANDUJAR	100.000
9	LUCENA. AYUNTAMIENTO DE	350.000	19	ASOC. CULTURAL "ANTONIO MACHADO". JAÉN	100.000
10	MORILES. AYUNTAMIENTO DE	150.000	20	ASOC. JUVENIL "DROM DESQUINO RÁTI RUMANI". LINARES	50.000
11	PRIEGO DE CORDOBA. AYUNTAMIENTO DE	500.000	21	ASOC. MUJERES "FUENTE MAYOR". TORRES	100.000
12	RUTE. AYUNTAMIENTO DE	350.000	22	ASOC. MUJERES "LA ALONDRA". TORREPEROJIL	100.000
13	VILLA DEL RÍO. AYUNTAMIENTO DE	150.000	23	ASOC. MUJERES "LA SERRANILLA". MANCHA REAL	100.000
14	VILLAFRANCA DE CORDOBA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	24	ASOC. MUJERES "SERRANÍA DE TISCAR". QUESADA	100.000
15	ASOC. CULTURAL "MAYORES ARRABAL"	350.000	25	ASOC. MUJERES "ZAIDA". ARJONA	100.000
16	ASOC. VECINOS "AMARGACENA"	200.000	26	ASOC. PROM. Y ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS. JAÉN	50.000
17	ASOC. VECINOS "CAÑADA REAL SORIANA"	400.000	27	ASOC. PROV. MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	700.000
18	ASOC. VECINOS "LA PALOMERA"	400.000	28	ASOCIACIÓN "MAESTROS EN PARO". ANDUJAR	700.000
19	ASOC. VECINOS "PUENTE ROMANO"	400.000	29	ASOCIACIÓN MUJERES "AMANECEER". IBROS	50.000
20	ASOC. VECINOS "SAN BARTOLOMÉ"	400.000	30	ASOCIACIÓN TEATRO RAICES. IBROS	50.000
21	ASOC. DE PADRES Y PROTECTOR. DE SUBNO.	400.000	31	CARITAS DIOCESANA	700.000
22	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	500.000	32	FEDERACIÓN PROV. ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	350.000
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>			<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>		
1	AGRÓN. AYUNTAMIENTO DE	475.000	1	ALMOGÍA. AYUNTAMIENTO DE	250.000
2	BUSQUISTAR. AYUNTAMIENTO DE	325.000	2	ALPANDEJIRE. AYUNTAMIENTO DE	300.000
3	CARATAUNAS. AYUNTAMIENTO DE	450.000	3	ARCHIDONA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
4	CENES DE LA VEGA. AYUNTAMIENTO DE	550.000	4	ARENAS. AYUNTAMIENTO DE	150.000
5	CHIMENEAS. AYUNTAMIENTO DE	475.000	7	BENALMÁDENA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
6	CORTES Y GRAENA. AYUNTAMIENTO DE	450.000	8	CASARES. AYUNTAMIENTO DE	250.000
7	CUILLAR. AYUNTAMIENTO DE	235.000	10	ESTEPEONA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
8	GUALCHOS. AYUNTAMIENTO DE	210.000	11	FARAJAN. AYUNTAMIENTO DE	300.000
9	ILLORA. AYUNTAMIENTO DE	235.000	12	MANILVA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
10	ÍTRABO. AYUNTAMIENTO DE	400.000	13	MARBELLA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
11	LA TAHA (PIÑES). AYUNTAMIENTO DE	255.000	14	MIJAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
12	MONTEJICAR. AYUNTAMIENTO DE	500.000	15	PARAUTA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
13	MÓTRIL. AYUNTAMIENTO DE	210.000	16	RONDA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
14	NIVAR. AYUNTAMIENTO DE	550.000	17	SAYALONGA. AYUNTAMIENTO DE	250.000
15	POLICAR. AYUNTAMIENTO DE	475.000	18	TORREMOLINOS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
16	RUBITE. AYUNTAMIENTO DE	450.000	19	VÉLEZ MÁLAGA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
17	SANTA CRUZ DEL COMERCIO. AYUNTAMIENTO DE	350.000	5	ASOC. COLECTIVO ADULTOS "NTRA. SRA. DEL PILAR"	500.000
18	VENTAS DE HUELMA. AYUNTAMIENTO DE	400.000	6	ASOC. SOCIOCULT. C. GITANA TORREMAR	600.000
19	A.P.A. "LA RAMBLA DE LOS CARLOS"	300.000	9	COLECTIVO "LIGA MALAGUEÑA"	1.000.000
20	ASOC. "GRANADA ACOGE"	250.000	<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>		
21	ASOC. "TOMÁS DE VILLANUEVA"	250.000	1	ALBAIDA DEL ALJARAFE. AYUNTAMIENTO DE	400.000
22	ASOC. AYUDAS PERS. NEC. ESPEC. "ESPERANZA"	300.000	2	CAÑADA DEL ROSAL. AYUNTAMIENTO DE	200.000
23	ASOC. DE VECINOS DE NECHITE. VALOR	630.000	3	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES. AYUNTAMIENTO DE	400.000
24	ASOC. MUJ. "CALADIUM". BENALUA. VILLAS	500.000	4	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	200.000
25	ASOC. MUJERES "CONMU"	400.000	5	DOS HERMANAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
26	ASOC. MUJERES "SIGLO XXI"	300.000	6	EL RONQUILLO. AYUNTAMIENTO DE	700.000
27	C. SOCIOCULTURAL ADULTOS "ZADIN"	300.000	7	EL RUBIO. AYUNTAMIENTO DE	200.000
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>			8	FUENTES DE ANDALUCÍA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
1	ALAJAR. AYUNTAMIENTO DE	100.000	9	GUILLENA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
2	ARROYOMOLINOS. AYUNTAMIENTO DE	100.000	10	HUÉVAR. AYUNTAMIENTO DE	400.000
3	BONARES. AYUNTAMIENTO DE	100.000	11	LA LUISIANA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
4	CALAÑAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000	12	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
5	CARTAYA. AYUNTAMIENTO DE	350.000	13	PEÑAFLOR. AYUNTAMIENTO DE	200.000
6	EL CAMPILLO. AYUNTAMIENTO DE	100.000	14	A.P.A. C.P. "ANTONIO ALVAREZ"	550.000
7	GALAROZA. AYUNTAMIENTO DE	100.000	15	AMAS DE CASA SEVILLA	130.000
8	HIGUERA DE LA SIERRA. AYUNTAMIENTO DE	100.000	16	ASOC. ADULTOS Y NIÑOS "LAS MORADAS"	340.000
9	HINOJALES. AYUNTAMIENTO DE	600.000	17	ASOC. CULT. "PINOS DE LAS CABEZAS"	450.000
10	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE. AYUNTAMIENTO DE	100.000	18	ASOC. DE VECINOS "SAN LEANDRO"	450.000
11	VALVERDE DEL CAMINO. AYUNTAMIENTO DE	250.000	19	AUXILIA	800.000
12	ZUFRE. AYUNTAMIENTO DE	100.000	<b>ANEXO II</b>		
13	ASOC. CULTURAL DE SORDOS HUELVA	700.000	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>		
14	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS ASOCIALES SIERRA DE ARACENA "MASA"	500.000	1	FUERA DE PLAZO	
15	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. MINUSV. FÍSICOS. HUELVA	1.300.000	2	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>			3	NO SE ESTIMA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA	
1	ALDEAQUEMADA. AYUNTAMIENTO DE	800.000	4	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA	
2	ANDÚJAR. AYUNTAMIENTO DE	50.000			
3	BAÑOS DE LA ENCINA. AYUNTAMIENTO DE	50.000			
4	CANENA. AYUNTAMIENTO DE	50.000			

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO O COLECTIVO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA, AYUNTAMIENTO DE	2
ALMERÍA	MACAEL, AYUNTAMIENTO DE	4
ALMERÍA	SENÉS, AYUNTAMIENTO DE	4
ALMERÍA	TABERNO, AYUNTAMIENTO DE	1
ALMERÍA	A.S.O.AL.	2
ALMERÍA	AA. VV. "JAIRÁN"	4
ALMERÍA	CENTRO DE ENSEÑANZA "BYBLOS"	4
ALMERÍA	F. ALMERIENSE "VERDIBLANCA"	4
CADIZ	ALCALA DEL VALLE, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	BENALUP, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	BORNOS, AYUNTAMIENTO DE	3
CADIZ	GRAZALEMA, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	OLVERA, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	PRADO DEL REY, AYUNTAMIENTO DE	3
CADIZ	SAN ROQUE, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	SETENIL DE LA BODEGAS, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	TORRERALHAQUIME, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	C. CULTURAL POPULAR "SAN JOSE" CADIZ	2
CADIZ	C. NTR. SRA. DEL CARMEN SAN FERNANDO	4
CÓRDOBA	ASOC. AMAS DE CASA "DOS TORRES"	4
CÓRDOBA	AA. VV. "SOLIDARIDAD"	2
CÓRDOBA	CENTRO ESTUDIOS "EL ARCANGEL"	4
GRANADA	ALMUÑECAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	GUADAHORTUNA, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	IZNALLOZ, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LECRIN, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LENTEJIL, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LUJAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	OTURA, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	SOPORTUJAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	"DIVINO MAESTRO". BAZA	4
GRANADA	ASOC ROMI	4
GRANADA	ASOC SOCIOCULTURAL "CARTUJA"	4
GRANADA	F. PROV. MINUSVALIDOS	4
HUELVA	ARACENA, AYUNTAMIENTO DE	1
HUELVA	CRUZ ROJA	1
JAEN	CARCHELES, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	GUARROMÁN, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	IZNATORAF, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	LA IRUELA, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	LUPIÓN, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	A.P.A. "ALHAJAR"	2
JAEN	ASOC. CULTURAL "EL YELMO"	1
JAEN	ASOC. DE MUJERES "ALMENA"	2
JAEN	ASOC. DE MUJERES "EL ROMERAL"	1
JAEN	ASOC. DE MUJERES "STELLA"	2
MÁLAGA	ALGARROBO, AYUNTAMIENTO DE	4
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO, AYUNTAMIENTO DE	4
MÁLAGA	CALYSOL	1
SEVILLA	ALMENSILLA, AYUNTAMIENTO DE	1
SEVILLA	EL GARROBO, AYUNTAMIENTO DE	2
SEVILLA	CÁRITAS DIOCESANA	1
SEVILLA	F. ANDALUZA DE MINUSV. FÍSICOS	1

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios,

así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.